

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. PODER JUDICIAL. Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo. Trujillo, 19 de Octubre de 2023

213° y 164°

ASUNTO: JMS (5)-V-2023-172

EDICTO

SE HACE SABER

A todo aquel que tenga interés directo y manifiesto, en la causa con Motivo de **IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD** seguido por el ciudadano **ALEJANDRO LEONARDO AYALA**, ciudadano Norte Americano con el número de seguro social Estado Unídense 612161632 y DNI B 6240323, teléfono +1(760)-583-254, debidamente asistido por las Abogadas YAMELY ELENA TORREALBA Y ZULEIDA DEL VALLE SEGOVIA inscritas en el I.P.S.A, bajo los Nros 57.126 y 117.580 respectivamente, en representación del niño (SE OMITE EL NOMBRE DE LA ADOLESCENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES). Que este Tribunal por auto de esta misma fecha ha ordenado emplazarlos de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 461 de la ley Orgánica de Protección de Niños Niñas y Adolescentes (LOPNNA), para que comparezcan por ante este Tribunal, el décimo (10) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente EDICTO se haga publicación y consignación, dentro del horario comprendido para despachar (8:30 a.m. a 3:30 p.m.) a fin de que manifiesten lo que consideren conveniente con relación a la IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD del niño (SE OMITE EL NOMBRE DE LA ADOLESCENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES), o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente de conformidad con la Ley. LA JUEZ, ABG. MARIANGELA DIAZ. LA SECRETARIA, ABG. ANDREA ALDANA.